



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2019-MDP

PICHANAQUI, 07 DE MAYO 2019

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2019-MDP, de fecha 07 de mayo del 2019, el Informe Legal N°090-2019-MDP/GAL N°090-2019-MDP/GAL y el Informe N°156-2019-GDE/MDP, Informe N°119-2019-SGDA-MDP, el Expediente Administrativo N° 4267, mediante el cual, el presidente de la Cooperativa Agroindustrial Fruits Pichanaki, solicita Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N°156-2019-GDE/MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N°119-2019-SGDA-MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, indicando que, a través del Expediente Administrativo N° 4267, el presidente de la Cooperativa Agroindustrial Fruits Pichanaki, solicita Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, para realizar la gestión del plan de negocio ante el programa de compensaciones para la competitividad PCC – AGROIDEAS, por lo que requiere el apoyo de una entidad auspiciadora; el mismo que cuenta con Informe Legal N°090-2019-MDP/GAL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual declara precedente aprobar la suscripción de dicho convenio;

Que, en Sesión Ordinaria N° 09-2019-MDP, de fecha 07 de mayo del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Bosque Modelo Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que cuenta con Informe Legal N°025-2019-MDP/GAL; y el Dictamen N° 001-2019-CDAEAMA/GDE/MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Cooperativa Agroindustrial Fruits Pichanaki y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Cooperativa Agroindustrial Fruits Pichanaki y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

TERCERO.- ENCARGAR a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

